



REQUERIMIENTO

**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**

CHUCATAMANI, AGOSTO DEL 2021

REQUERIMIENTO CONTENIDO

I. TERMINOS DE REFERENCIA	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA A CONTRATARSE	4
2. UBICACIÓN DE LA OBRA.....	4
3. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	5
4. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	6
4.1. Objetivos de los Términos de Referencia.....	6
4.2. Objetivos del Servicio de Consultoría de Obra.....	6
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA).....	6
5.1. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISION	6
5.2. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)	7
5.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA).....	8
5.3.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	8
5.3.1.1. Revisión del Expediente Técnico	8
5.3.1.2. Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista.....	8
5.3.1.3. Apertura del Cuaderno de Obra	8
5.3.1.4. Entrega del Terreno.....	8
5.3.1.5. Prevención y Control del COVID-19.....	8
5.3.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	9
5.3.2.1. Control Técnico de la Obra	9
5.3.2.2. Control de Calidad de la Obra	9
5.3.2.3. Control de Avance de la Obra.....	9
5.3.2.4. Control de Seguridad.....	9
5.3.2.5. Control Económico Financiero	9
5.3.2.6. Control de Medio Ambiente	9
5.3.2.7. Otras actividades	9
5.3.2.8. Implementación de Respuesta y Prevención Contra el COVID-19.....	10
5.3.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	10
5.3.3.1. Determinar la Fecha de Recepción de Obra	10
5.3.3.2. Previo a la recepción de Obra	10
5.3.3.3. Durante la recepción de la obra	10
5.3.3.4. Liquidación de Obra.....	10



5.3.3.5.	Presentar el Informe Final de la Obra.....	11
5.3.3.6.	Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra	11
5.3.3.7.	Otras actividades relacionadas.....	11
5.4.	SISTEMA DE CONTRATACION	11
5.5.	FACULTADES DEL SUPERVISOR DE OBRA	11
5.6.	CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	11
5.7.	RECURSOS Y RESPONSABILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR	12
5.8.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	13
6.	REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL	13
6.1.	DEL CONSULTOR:	13
6.2.	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO	14
6.3.	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO	14
6.4.	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	15
7.	LUGAR, PLAZO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	15
8.	PRODUCTOS O ENTREGABLES	19
9.	FORMA DE PAGO	20
10.	VALOR REFERENCIAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	20
11.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	24
12.	PROPIEDAD INTELECTUAL	24
13.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24
14.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	24
15.	CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO	24
16.	CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN	24
17.	FENALIDADES	25
17.1.	PENALIDADES POR MORA	25
17.2.	OTRAS PENALIDADES	25
18.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27
19.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	27
20.	REAJUSTES	28
II.	REQUISITOS DE CALIFICACION	24



REQUERIMIENTO

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA”.

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA A CONTRATARSE

Se contratará los servicios de una persona natural o jurídica, en adelante “**EL CONSULTOR**”, para prestar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra denominada “RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA”.

2. UBICACIÓN DE LA OBRA

El presente servicio será prestado en las inmediaciones del lugar de la ejecución de la obra, el cual se ubica en:

- Región : Tacna
- Provincia : Tarata
- Distrito : Héroes Albarracín
- Lugar : Varios

ITEMS	DESCRIPCION	COORDENADAS UTM		SECTOR	CENTRO POBLADO
		NORTE	ESTE		
1	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CAMBURIZA EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA	8066386.165	385256.051	CAMBURIZA	PISTALA
2	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CHAPINE EN LA LOCALIDAD CHUCATAMANI, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"	8065190.880	382881.665	CHAPINE	CHUCATAMANI
3	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO TOMA PUEBLO CHUCATAMANI EN LA LOCALIDAD CHUCATAMANI, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8066080.566	381731.396	TOMA PUEBLO CHUCATAMNI	CHUCATAMANI
4	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO ACHALFA , EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8063032.883	384210.375	ACHALFA	PISTALA
5	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO TOMA PUEBLO PISTALA , EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8066105.872	384941.932	TOMA PUEBLO PISTALA	PISTALA
6	"RENOVACION DE PASE AEREO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE	8066376.084	374713.363	CAMPAYA	LONDANIZA

	RIEGO CAMPAYA EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA				
7	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CHAQUIRI, EN LA LOCALIDAD TALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"	8067977.255	377257.826	CHAQUIRI	TALA
8	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PARACUCHO, EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8066376.084	374713.362	PARACUCHO	LONDANIZA
9	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO IRABAYA, EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8065806.917	374190.296	IRABAYA	LONDANIZA
10	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PUEBLO CHIPISPAYA EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8064723.360	371667.0028	PUEBLO CHIPISPAYA	CHIPISPAYA
11	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CALANI EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8064727.910	372774.858	CALANI	CHIPISPAYA
12	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO MOLLEBAYA, EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8064403.317	372777.842	MOLLEBAYA	CHIPISPAYA
13	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO COBAYA, EN LA LOCALIDAD COROPURO, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8066931.817	366344.649	COBAYA	COROPURO
14	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PEÑAPAMPA, EN LA LOCALIDAD COROPURO, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	8066931.817	366344.649	PEÑAPAMPA	COROPURO

3. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Para la prestación del servicio, EL CONSULTOR aplicará la normatividad vigente referido a las Contrataciones con el Estado, las normas técnicas vigentes relacionados a obras de represas, irrigaciones y afines, así como otras normas que puedan ser aplicables al servicio de consultoría de obra. Se mencionan las normas vigentes relacionados a la supervisión de obras públicas, según se detalla:

- a. Texto Único Ordenado de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo 168-2020-EF y Decreto Supremo

- 162-2021-EF.
- b. Decreto supremo N° 011-79-VC
 - c. Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud En El Trabajo
 - d. Norma G.050 seguridad durante la construcción.
 - e. Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA.
 - f. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
 - g. Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
 - h. LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus Modificatorias y Normas Complementarias.
 - i. LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 28611
 - j. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L. N°1278
 - k. DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones
 - l. Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, Modificación de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".



4. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

4.1. Objetivos de los Términos de Referencia

Los presentes términos de referencia tienen por objeto establecer los requerimientos mínimos necesarios que debe cumplir El CONSULTOR para prestar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada "RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

4.2. Objetivos del Servicio de Consultoría de Obra

El servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de ejecución de la obra denominada "RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", tiene como objetivo principal definir los alcances mínimos necesarios a ser provisto por EL CONSULTOR, desde la revisión del Expediente Técnico, realizar la supervisión de la ejecución física de la obra y lograr el consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)

5.1. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISION

- ✓ La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitativa. El Consultor, cuanto considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos más no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos que realice.
- ✓ El Consultor seleccionado será el responsable por un adecuado planeamiento para la supervisión de la obra y en general para garantizar la calidad técnica de todo el proceso de ejecución de la obra, en concordancia con los estándares actuales de ingeniería relacionados con el proyecto.
- ✓ El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones

necesarias para el fiel cumplimiento del servicio.

5.2. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a El Consultor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, entre otros, El Consultor estará obligado a:

- ✓ Revisar el Expediente Técnico del proyecto materia de ejecución y remitir oportunamente las recomendaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra, a través de un Informe de Compatibilidad.
- ✓ Ejecución integral de la Supervisión y Control de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con la Normatividad Vigente referente a la naturaleza del proyecto.
- ✓ Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. El software a utilizar será previamente aprobado por la ENTIDAD.
- ✓ Verificar que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad respecto al personal involucrado en la ejecución de la obra. El control deberá ser diurno y nocturno, en caso se haya coordinado para tal fin.
- ✓ Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- ✓ Supervisión y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD, sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- ✓ Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los problemas presentados, las soluciones adoptadas y sus correspondientes recomendaciones.
- ✓ Revisar las características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, diseño de mezclas y control de calidad en general; dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.
- ✓ Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos que el Contratista presenta a la ENTIDAD antes de la firma del Contrato. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y El Consultor (Supervisor de Obra). En caso que el supervisor no haya sido contratado, la revisión y aprobación estará a cargo del encargado del Área de Supervisión y Liquidación de la ENTIDAD.
- ✓ Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra, el Supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Instrumento de Gestión Ambiental que corresponde y sus correspondientes Especificaciones Técnicas del Proyecto, acreditar con declaración jurada.

- ✓ Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- ✓ Recomendar y asesorar a la ENTIDAD en lo referente a Sistemas Constructivos en el marco de la Normatividad Vigente referido a obras de saneamiento, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- ✓ Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos.

5.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)



A continuación, se presenta la relación de las actividades a ser desarrolladas por el CONSULTOR, sin que sea limitativa debiendo El Consultor proponer en mayor profundidad y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

5.3.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.3.1.1. Revisión del Expediente Técnico

- ✓ Revisión de Contenido mínimo del Expediente Técnico.
- ✓ Revisión de la Ingeniería Básica.
- ✓ Revisión de la Ingeniería de Detalle.

5.3.1.2. Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- ✓ Revisión de Cronograma de Obra.
- ✓ Revisión de Cronograma de Adquisición de Materiales.
- ✓ Revisión de Cronograma de Uso de Equipos.
- ✓ Verificación de Rendimientos.

5.3.1.3. Apertura del Cuaderno de Obra

5.3.1.4. Entrega del Terreno

- ✓ Asesoramiento en la Entrega del Terreno.
- ✓ Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico.
- ✓ Suscripción del Acta de Entrega del Terreno.

5.3.1.5. Prevención y Control del COVID-19

- ✓ Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, elaborado por el Contratista de la obra, de acuerdo con las exigencias señaladas en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y el Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial (ANEXO II), aprobado mediante Resolución Ministerial N°257-2020-MTC/01.

Como resultado de la evaluación del terreno donde se desarrollará la ejecución física del proyecto, la verificación de la compatibilidad del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra, el supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original, en caso amerite; también debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no consideradas en el expediente técnico.

5.3.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.3.2.1. Control Técnico de la Obra

- ✓ Plan de Trabajo.
- ✓ Evaluación de los Procesos Constructivos.
- ✓ Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal.
- ✓ Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución.

5.3.2.2. Control de Calidad de la Obra

- ✓ Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- ✓ Realización y/o monitoreo de Pruebas de Control de Calidad en Materiales y Equipos.
- ✓ Realización y/o monitoreo de Ensayos de Laboratorio.

5.3.2.3. Control de Avance de la Obra

- ✓ Control de la Programación de Obras.
- ✓ Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la entidad.
- ✓ Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños.

5.3.2.4. Control de Seguridad

- ✓ Control de Accidentes de Obra.
- ✓ Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico administrativo, obrero y otros).
- ✓ Control de Cumplimiento de la Seguridad y Salud en Obra.
- ✓ Control y Cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.3.2.5. Control Económico Financiero

- ✓ Control de los Adelantos Directo y para Materiales.
- ✓ Formulación y/o evaluación de Adicionales y/o Deductivos de Obra.
- ✓ Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista.
- ✓ Control de Cronograma Valorizado Real.

5.3.2.6. Control de Medio Ambiente

- ✓ Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo.
- ✓ Rutas Alternas.
- ✓ Control de Ruidos.
- ✓ Información y Comunicación Social.

5.3.2.7. Otras actividades

- ✓ Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- ✓ Asistir y participar en las reuniones que organice la ENTIDAD, relacionados con la ejecución de la obra.
- ✓ Efectuar, interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos de calidad que se hayan efectuado.
- ✓ Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato de obra.
- ✓ Aprobar las Valorizaciones mensualmente de la obra ejecutada según el presupuesto del contrato de obra, sustentándolos con la documentación técnico-financiera que los respalde (sustento de metrados, planos, resumen de ensayos, etc.).



5.3.2.8. Implementación de Respuesta y Prevención Contra el COVID-19

- ✓ Revisar y aprobar el Plan de Trabajo que incluya el/los frentes de trabajo, personal involucrado, subcontratistas, cronograma de actividades, medidas para asegurar el distanciamiento social, entre otros, que correspondan.
- ✓ Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, elaborado por el Ing. de Seguridad, de acuerdo con las exigencias señaladas en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y el Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial (ANEXO II), aprobado mediante Resolución Ministerial N°257-2020-MTC/01, y modificatorias vigentes.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajo y Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.
- ✓ Revisar y aprobar la solicitud de ampliación de plazo excepcional de plazo presentada por el Contratista, en los términos señalados por el Contratista, de encontrarse conforme, o con las acotaciones sustentadas, señaladas por la Supervisión, conforme al Decreto Legislativo 1486 y Directiva N 005-2020-OSCE/CD, en un plazo máximo de 03 días calendario, a fin de que la Entidad pueda pronunciarse dentro de los plazos establecidos en los documentos legales vigentes.
- ✓ Implementar las medidas de protección y control del COVID-19 cumpliendo con el distanciamiento social no menor de un metro y medio, lavado frecuente de manos, y el uso de mascarilla obligatorio de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud, realizarse la evaluación de descarte previo al inicio de la obra, controlarse la temperatura previo al ingreso de la obra y cumplir con las medidas de higiene y desinfección estipuladas en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y el Protocolo Sanitario aprobado con Resolución Ministerial N°257-2020-MTC/01.



5.3.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.3.3.1. Determinar la Fecha de Recepción de Obra

- ✓ Comunicar la Recepción de Obra a LA ENTIDAD, conforme a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- ✓ Presentar el Informe de Situación de la Obra, en caso la entidad así lo requiera.
- ✓ Solicitar la conformación de Comité de Recepción de Obra.

5.3.3.2. Previo a la recepción de Obra

- ✓ Revisión de los Planos de post construcción de la Obra.
- ✓ Revisión de los Metrados post construcción de Obra.
- ✓ Revisión de la Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra.

5.3.3.3. Durante la recepción de la obra

- ✓ Suscripción del Acta de Recepción con Observaciones, si fuera el caso.
- ✓ Supervisión del Levantamiento de las Observaciones, si fuera el caso.
- ✓ Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad, cuando corresponda.
- ✓ Participar y asesorar a la ENTIDAD en la Recepción de Obra.

5.3.3.4. Liquidación de Obra

- ✓ Conformidad de los Planos de Post Construcción.
- ✓ Conformidad de los Metrados de Obra.

- ✓ Conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- ✓ Revisión, conformidad y/o modificación de la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el contratista o elaboración de la liquidación de obra, si fuera el caso.

5.3.3.5. Presentar el Informe Final de la Obra

5.3.3.6. Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra

5.3.3.7. Otras actividades relacionadas

- ✓ La recepción de obra y la liquidación de contrato de obra, se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes a la suscripción del contrato.
- ✓ Antes de la recepción de la obra, EL CONSULTOR, deberá entregar el informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el EJECUTOR DE OBRA indicando que ha terminado la Obra y solicitar la recepción de aquella, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
- ✓ El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la Entidad, de la liquidación de la obra supervisada.



5.4. SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación: - Tarifas (Supervisión)
- Suma Alzada (Liquidación)

5.5. FACULTADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

- ✓ El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas indicadas en el Expediente Técnico, por lo que dictará las medidas adecuadas para el cumplimiento de lo establecido en el momento oportuno o mejorando la calidad de los mismos, en coordinación con el Residente de Obra.
- ✓ El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los presentes términos de Referencia y Contrato respectivo, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la ENTIDAD.

5.6. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

- ✓ La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado informático, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
- ✓ La ENTIDAD podrá destacar personal en un número adecuado para trabajar con los equipos de la supervisión y recibir entrenamiento en las labores de campo. Los viáticos y sueldos del personal destacado estarán a cargo de la Entidad.
- ✓ El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la entidad para informar asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- ✓ El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra.

- ✓ El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la entidad para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- ✓ El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la entidad quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del CONSULTOR asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.
- ✓ El Supervisor apoyará a la entidad durante las respuestas de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra, asimismo de ser necesario será llamado para asesorar la presentación de exposiciones orales de la Entidad.

5.7. RECURSOS Y RESPONSABILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR



RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- ✓ El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- ✓ Todo el personal asignado al Servicio de Consultoría de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El Consultor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Servicio de Consultoría de Obra y posibles ampliaciones del plazo.
- ✓ El Supervisor con relación al Residente de Obra, se considerará como representante de la ENTIDAD.
- ✓ La ENTIDAD podrá solicitar cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
- ✓ El personal del consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en obra, debiendo todo el personal estar provistos de sus Equipos de Protección Personal (cascos, chalecos, botas, etc.).

RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- ✓ El Consultor prestará sus servicios de conformidad con los términos de su Contrato, Términos de Referencia y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- ✓ El Consultor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- ✓ El Consultor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales, liquidaciones de contrato de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- ✓ Apoyo y verificación en el control sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a La ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.

- ✓ El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, de corresponder; debiendo reflejarse tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas fianzas.
- ✓ El Supervisor de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa por parte de La ENTIDAD.
- ✓ El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar las Obras Adicionales en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.
- ✓ El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las Obras, verificando las pruebas de control requeridas. En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.
- ✓ La revisión de la documentación correspondiente a la Consultor de la Obra por parte de la entidad, antes, durante y después de la ejecución física de la obra, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final por el servicio prestado.
- ✓ La ENTIDAD, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que estime convenientes realizar con los miembros del equipo técnico del CONSULTOR, cuando lo vea por conveniente.
- ✓ Las sanciones por incumplimiento que se aplican al CONSULTOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la ENTIDAD, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.



5.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ La Entidad suministrará a El Consultor, toda información que posea respecto a la Ejecución Física de la Obra como son: Expediente Técnico, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención y las facilidades necesarias para su desarrollo.

6. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL.

6.1. DEL CONSULTOR:

- ✓ Persona natural o jurídica, **con inscripción vigente en el Registro de Nacional de Proveedores del Estado** que administra el OSCE, registrado en la **ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES, Categoría C o superior**. El certificado de inscripción debe estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- ✓ No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, en la supervisión de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- ✓ Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

6.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO

Para poder participar en el proceso de selección, el CONSULTOR deberá presentar los requerimientos mínimos siguientes respecto al plantel profesional clave, según se detalla:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO			
CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FUNCIONES
03	Supervisor de Obra (Participación al 100% durante el plazo contractual)	Ingeniero Civil o Agrícola, Colegiado y Habilitado.	➤ Con dos (02) años de experiencia efectiva mínima acumulada como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente en ejecución de obras iguales y/o similares, al objeto de la convocatoria , computados desde la colegiatura.

La experiencia del plantel profesional clave requerido **se acreditará** con cualquiera de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de contratos y su respectiva conformidad.
- ✓ Constancias de Servicios Prestados.
- ✓ Certificados o constancias de Trabajo.
- ✓ Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del plantel profesional clave propuestos. Los documentos de acreditación serán de acuerdo al Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado en concordancias con sus modificaciones.

Definición de SERVICIOS similares: Se considerará obra similar a los trabajos o prestaciones relativas a **SUPERVISIÓN** de obras públicas y/o privadas de: mejoramiento y/o ampliación y/o instalación del servicio de sistema de Irrigación, Canales, Bocatomas u Obras que tengan la finalidad de trasladar agua para consumo humano o para riego, que incluya la ejecución de partidas con bocatomas, estructuras de inspección o rompe presiones, pases de agua sobre rio que contengan estructuras de cimentación y líneas de conducción, estructuras de concreto o de tierra con impermeabilización, reservorios o plantas de tratamiento para agua o aguas residuales, capacitación, plan ambiental y seguridad.

6.3. FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO

Se mencionan las formas de acreditación respecto a los requerimientos mínimos siguientes respecto al plantel profesional clave, según se detalla:

- ✓ Para acreditar la profesión del personal profesional se presentará copia del título profesional correspondiente.
- ✓ El Título Profesional y/o bachiller será verificado en la SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.
- ✓ En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.



- ✓ Conforme al pronunciamiento N°107-2016-OSCE/DGR “La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto aquellos titulados en el Perú o en el extranjero”.
- ✓ La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.
- ✓ De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.
- ✓ Todos los profesionales en caso de prestar los servicios deberán estar habilitados antes de la firma del contrato.
- ✓ Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.



6.4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Para poder participar en el proceso de selección, el CONSULTOR deberá acreditar los siguientes equipos mínimos requeridos para el Servicio de Consultoría de Obra, según se detalla:

Cant.	DESCRIPCIÓN
03	CAMIONETA 4X4 PICK UP MINIMO 3 AÑOS DE ANTIGUEDAD
03	COMPUTADORA ESTACIONARIA O COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)
03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
01	PRENSA PARA ENSAYOS CBR ANALOGO
01	EQUIPO PARA PROCTOR MODIFICADO
01	DRON NO TRIPULADO SISTEMA RTK PHANTOM 4 CON ESTACION MOVIL

Nota:

- ✓ Adjuntar certificado de calibración de equipos de medición al inicio de ejecución del servicio de consultoría.
- ✓ Todos los vehículos (propios y arrendados) deberán contar con SOAT vigente, botiquín de primeros auxilios y todo seguro inherente al vehículo (en caso corresponda).
- ✓ Los postores deberán garantizar la operatividad y propiedad de los equipos mínimos requeridos, así como su disponibilidad inmediata para la ejecución del Servicio, las antigüedades de los equipos serán verificados por la ENTIDAD, como requisito previo a la suscripción del contrato.
- ✓ Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, La Entidad se reserva el derecho de verificarlos lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

7. LUGAR, PLAZO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

LUGAR:

El lugar de prestación del servicio de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) será en el Distrito de Heroes Albarracin, las coordinaciones técnicas y administrativas correspondiente a la Supervisión de la Obra y la entrega correspondiente de los respectivos Informes serán presentado en la Calle 1ro de Septiembre S/N – Chucatamani – Tarata - Tacna.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación para el servicio de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA denominada "RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" se rige por el sistema de **TARIFAS**, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual dispone que el Sistema de Tarifas es "(...) aplicable para las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio. En este caso, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades" (El subrayado es agregado).

Mientras que la Liquidación se realizará por SUMA ALZADA

DE LA CONTRATACIÓN POR PAQUETE:



N°	DESCRIPCION	SUPERVISION	LIQUIDACION	TOTAL	PLAZO DE EJECUCION
1	RENOVACION DE PASE AEREO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CAMPAYA EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	11,009.41	4,403.76	15,413.17	30 DC
2	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CAMBURIZA EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA	27,864.43	8,359.33	36,223.76	60 DC
3	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CHAPINE EN LA LOCALIDAD CHUCATAMANI, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"	26,233.34	8,462.37	34,695.71	60 DC
4	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO TOMA PUEBLO CHUCATAMANI EN LA LOCALIDAD CHUCATAMANI, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	22,359.25	7,727.85	30,087.10	60 DC
5	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CHAQUIRI, EN LA LOCALIDAD TALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"	26,354.16	8,556.55	34,910.71	60 DC
6	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO FARACUCHO, EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	22,645.90	8,346.15	30,992.05	60 DC
7	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO IRABAYA, EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	22,357.61	7,984.86	30,342.47	60 DC

8	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PUEBLO CHIPISPAYA EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	29,069.13	8,720.74	37,789.87	60 DC
9	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CALANI EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	29,307.64	8,792.29	38,099.93	60 DC
10	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO MOLLEBAYA, EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	26,334.72	7,900.42	34,235.14	60 DC
11	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO COBAYA, EN LA LOCALIDAD COROPURO, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	26,308.84	7,892.65	34,201.49	60 DC
12	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PEÑAPAMPA, EN LA LOCALIDAD COROPURO, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	26,996.59	8,098.98	35,095.57	60 DC
13	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO ACHALFA, EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	35,022.33	8,755.58	43,777.91	75 DC
14	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PUEBLO PISTALA, EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	27,915.31	8,374.59	36,289.90	60 DC
TOTAL :		359,778.66	112,376.12	472,154.78	

Con las atribuciones otorgadas por el Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado en vigencia, la Entidad ha considerado la contratación por paquete de la supervisión, "RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", considerando las siguientes obras que se indican en el siguiente Cuadro N° 01, y en el subsiguiente Cuadro N° 02 se presenta la relación de obras por el cada supervisor responsable:



CUADRO N° 01.- RELACION DE OBRAS CONSIDERADAS EN LA CONTRATACION POR PAQUETE

Mientras que la Liquidación de obra, será en un plazo de 30 días calendario.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción del documento que la contiene hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago correspondiente. Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:

→ El plazo se computa desde el inicio de la ejecución de la obra o del día siguiente de su designación como Supervisor, en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero, hasta la recepción de la obra.

→ El plazo de Liquidación de Contrato de obra, se inicia a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la obra. En el caso que el inicio del plazo del supervisor sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, se efectuará el deductivo que corresponda en la Etapa de Supervisión de obra.

CUADRO Nº 02.- RELACION DE OBRAS POR CADA SUPERVISOR RESPONSABLE

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	SUPERVISOR
1	2.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CAMBURIZA EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA	I
2	3.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CHAPINE EN LA LOCALIDAD CHUCATAMANI, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"	
3	4.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO TOMA PUEBLO CHUCATAMANI EN LA LOCALIDAD CHUCATAMANI, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	
4	13.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO ACHALFA, EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	
5	14.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO TOMA PUEBLO PISTALA, EN LA LOCALIDAD PISTALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	
6	1.00	"RENOVACION DE PASE AEREO Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CAMPAYA EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	II
7	5.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CHAQUIRI, EN LA LOCALIDAD TALA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"	
8	6.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PARACUCHO, EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	
9	7.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO IRABAYA, EN LA LOCALIDAD LONDANIZA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	
10	8.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PUEBLO CHIPISPAYA EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	III
11	9.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO CALANI EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	
12	10.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO MOLLEBAYA, EN LA LOCALIDAD CHIPISPAYA, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	
13	11.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO COBAYA, EN LA LOCALIDAD COROPURO, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	
14	12.00	RENOVACION DE BOCATOMA - DESARENADOR Y CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE RIEGO PEÑAPAMPA, EN LA LOCALIDAD COROPURO, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA	



PLAZO:

- ✓ El **plazo de Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión** de la obra denominada "RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" será de Treinta (30), Sesenta (60) y Setenta y Cinco (75) días calendario respectivamente de acuerdo a cada PAQUETE señalado en el Cuadro N° 02 anterior, asimismo el **plazo de Ejecución del Servicio de Consultoría** se encuentra vinculado a la ejecución, recepción, liquidación de contrato y las posibles variaciones del plazo de ejecución.
- ✓ El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta que la liquidación de contrato de obra quede consentida.
- ✓ El inicio del plazo de ejecución del servicio estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Al inicio del plazo de ejecución de la obra conforme a lo establecido en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
 - Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, presentado por la Contratista.
 - Presentación en físico o vía correo electrónico del resultado de prueba serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, donde se verifique el resultado de NO REACTIVO o NEGATIVO, con una antigüedad no mayor a 15 días, de todo el personal profesional o administrativo del CONSULTOR.
- ✓ En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor sea igual o anterior a la fecha de inicio de obra; el cómputo del inicio del plazo del supervisor será el día de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.
- ✓ En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor sea posterior a la fecha de inicio de obra, deberá efectuarse el deductivo que corresponda según los plazos ya ejecutados.
- ✓ Al culminar el servicio de supervisión, en el caso de presentar observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra, el plazo para la absolución de las mismas será según lo establecido en el RLCE y en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades de acuerdo a los Art. N° 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- ✓ Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo contractual.



8. PRODUCTOS O ENTREGABLES.

Los productos entregables por parte del CONSULTOR, sean Informes de Valorizaciones Mensuales, Informe de Prestaciones Adicionales de Obra, Ampliaciones de Plazo, Liquidaciones de Contrato de Obras, entre otros documentos e informes técnicos, se realizarán de la siguiente manera:

- ✓ **TRES (03) ejemplares originales y un (01) ejemplar en calidad de copia**, impresos en formatos adecuados (A4, A3, A2 o A1 según corresponda) debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales encargados o representantes legales o comunes según correspondan. Cada ejemplar se presentará debidamente anillado y/o espiralado y/o en Archivadores adecuados, **aclorando que los planos deben presentarse en micas plastificadas de manera obligatoria en caso que la presentación sea mediante archivadores.**
- ✓ 01 CD y/o DVD que contenga la información completa del Documento Técnico y en los formatos MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, S10 para presupuestos, MS Project para la programación y los planos en el programa AutoCAD editables (No se

aceptará archivos encriptados, en caso de uso de hojas de cálculo conservar los formatos y fórmulas, no utilizar el pegado especial u otro sistema equivalente que aparente en formato PDF o gráfico).

9. FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar los pagos por los servicios prestados por el CONSULTOR, serán de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus correspondientes modificatorias. Adicionalmente a lo indicado, LA MUNICIPALIDAD establece las siguientes condiciones de pago:

- ✓ LA MUNICIPALIDAD efectuará la retención del 10% del monto del contrato original como de Garantía de Fiel Cumplimiento a EL CONSULTOR (siempre que no se haya presentado la carta fianza respectiva), dicha retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- ✓ Según lo establecido en el RLCE los pagos de la supervisión de obra se ejecutarán bajo el **sistema de tarifas**, por lo tanto, el pago se efectuará en función a su ejecución real; esto es, se debe pagar la tarifa fija contratada (horaria, diaria, mensual, etc.) hasta la culminación de las prestaciones de la consultoría de obra.
- ✓ Para que proceda el pago de las valorizaciones mensuales de la supervisión, EL CONSULTOR deberá presentar un Informe Mensual del avance de la obra a LA MUNICIPALIDAD, quien a través de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN procederá a su revisión y evaluación, con el objeto de otorgar la conformidad correspondiente, siempre que el informe técnico emitido por EL CONSULTOR cumpla con los requisitos mínimos en cuanto a la calidad técnica y en los plazos que se exige según la normativa vigente, agregando a ello la presentación de su factura o recibo por honorario de servicios profesionales.
- ✓ La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento estará condicionado al consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra, así como a la remisión y aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión.



10. VALOR REFERENCIAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El Valor Referencial para el servicio de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) será de S/ 472,154.78 (Cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con 78/100 Soles), incluidos los impuestos de ley.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	SUB TOTAL	VALOR REFERENCIAL
Supervisión de Obra	30	DIAS	366.980333	11,009.41	359,778.66
	60	DIAS	464.407167	27,864.43	
	60	DIAS	437.222333	26,233.34	
	60	DIAS	372.654167	22,359.25	
	60	DIAS	439.236	26,354.16	
	60	DIAS	377.431667	22,645.90	
	60	DIAS	372.626833	22,357.61	
	60	DIAS	484.4855	29,069.13	
	60	DIAS	488.460667	29,307.64	
	60	DIAS	438.912	26,334.72	
	60	DIAS	438.480667	26,308.84	
	60	DIAS	449.943167	26,996.59	
	75	DIAS	466.9644	35,022.33	
	60	DIAS	465.255167	27,915.31	
Liquidación de Obra					112,376.12
TOTAL					472,154.78

Analisis de Gastos de Supervision

Proyecto: RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA.
 DEPARTAMENTO DE TACNA
 Fecha: JUNIO 2021

COSTO DE OBRA (S/.) **8,149,818.71**

ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			N° VECES	CANTIDAD	S/./u	S/.
GASTOS DE SUPERVISION						359,778.65
% Respecto del costo de obra:						4.41%
(A) PAQUETE I						139,394.66
DURACION DEL PAQUETE (MES)						2.50
A.1 PERSONAL DE OBRA						106,041.84
A.1.1 - INGENIERIA						79,399.24
A.1.01	Ingeniero Supervisor de Obra	mes	1.00	2.50	5,600.00	14,000.00
A.1.02	Ingeniero Asistente de Supervisor	mes	5.00	2.50	3,150.00	39,375.00
A.1.03	Leyes Sociales	gib	1.00	48.57%	53,375.00	25,924.24
A.1.2 - DE APOYO						26,742.60
A.1.04	Asistente Administrativo	mes	1.00	2.50	2,200.00	5,500.00
A.1.05	Tecnico en Mecanica de Suelos	mes	1.00	2.50	2,500.00	6,250.00
A.1.06	Topografo	mes	1.00	2.50	2,500.00	6,250.00
A.1.07	Leyes Sociales	gib	1.00	48.57%	10,000.00	6,742.60
A.2 GASTOS DE ALIMENTACION						6,101.70
A.2.01	Gastos de alimentacion	mes	1.00	2.50	2,440.68	6,101.70
A.3 ALOQUILER DE EQUIPO						13,750.00
A.3.01	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 c/ radio transmisor(*)	mes	1.00	2.50	3,500.00	8,750.00
A.3.02	Computadora estacionaria o computadora portatil (laptop)	mes	1.00	2.50	650.00	1,625.00
A.3.03	Impresora multifuncional	mes	1.00	2.50	350.00	875.00
A.3.04	Presna para ensayos cbr analogo	mes	0.40	2.50	650.00	650.00
A.3.05	Equipo para proctor modificado	mes	0.40	2.50	500.00	500.00
A.3.06	Dron no tripulado sistema rtk phantom 4 con estacion movil	mes	0.40	2.50	1,100.00	1,100.00
(*) El equipo incluyen operador y combustible						
A.4 MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA Y OFICINA						4,538.18
A.4.01	Materiales de Asistencia Medica	mes	1.00	2.50	1,000.00	2,500.00
A.4.02	Materiales de Oficina de Obra	mes	1.00	2.50	615.27	2,038.18
A.5 GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL MATERIALES						2,425.00
A.5.01	Copias Fotostaticas	mes	1.00	2.50	650.00	1,625.00
A.5.02	Ploteo de planos	mes	1.00	2.50	320.00	800.00
A.6 GASTOS POR SEGUROS						6,537.90
A.6.01	Seguro de Accidentes Personales (1.6%)P	gib	1.00	2.50	513.90	1,284.75
A.6.02	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (1.5%)P	gib	1.00	2.50	428.25	1,070.63
A.6.03	Seguro de Vida (4%)P	gib	1.00	2.50	1,142.00	2,855.00
A.6.04	Seguros contra todo Riesgo (1.66%)	gib	1.00	2.50	531.03	1,327.56
(B) PAQUETE II						82,387.08
DURACION DEL PAQUETE (MES)						2.00
B.1 PERSONAL DE OBRA						59,130.86
B.1.1 - INGENIERIA						44,719.57
B.1.01	Ingeniero Supervisor de Obra	mes	1.00	2.00	5,600.00	11,200.00
B.1.02	Ingeniero Asistente de Supervisor	mes	3.00	2.00	3,150.00	15,900.00
B.1.03	Leyes Sociales	gib	1.00	48.57%	30,100.00	14,619.57
B.1.2 - DE APOYO						14,411.29
B.1.04	Asistente Administrativo	mes	0.50	2.00	2,200.00	2,200.00
B.1.05	Tecnico en Mecanica de Suelos	mes	0.50	2.00	2,500.00	2,500.00
B.1.06	Topografo	mes	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00
B.1.07	Leyes Sociales	gib	1.00	48.57%	9,700.00	4,711.29
B.2 GASTOS DE ALIMENTACION						4,067.80
B.2.01	Gastos de alimentacion	mes	1.00	2.00	2,033.90	4,067.80
B.3 ALOQUILER DE EQUIPO						10,500.00
B.3.01	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 c/ radio transmisor(*)	mes	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00
B.3.02	Computadora estacionaria o computadora portatil (laptop)	mes	1.00	2.00	650.00	1,300.00
B.3.03	Impresora multifuncional	mes	1.00	2.00	350.00	700.00
B.3.04	Presna para ensayos cbr analogo	mes	0.30	2.00	650.00	510.00
B.3.05	Equipo para proctor modificado	mes	0.30	2.00	550.00	330.00
B.3.06	Dron no tripulado sistema rtk phantom 4 con estacion movil	mes	0.30	2.00	1,100.00	660.00
(*) El equipo incluyen operador y combustible						
B.4 MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA Y OFICINA						2,932.22
B.4.01	Materiales de Asistencia Medica	mes	1.00	2.00	650.00	1,700.00



Analisis de Gastos de Supervisión

Proyecto: RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA TARATA
 DEPARTAMENTO DE TACNA
 Fecha: JUNIO 2021

COSTO DE OBRA (S/.) 8,148,818.71

ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			N° VECES	CANTIDAD	S/./u	S/.
B.4.02	Materiales de Oficina de Obra	mes	1.00	2.00	610.11	1,232.22
B.5 GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL MATERIALES						1,600.00
B.5.01	Copias Fotostaticas	mes	1.00	2.00	550.00	1,100.00
B.5.02	Ploteo de planos	mes	1.00	2.00	200.00	560.00
B.6 GASTOS POR SEGUROS						4,076.20
B.6.01	Seguro de Accidentes Personales (1.8%)P	gib	1.00	2.00	490.50	981.00
B.6.02	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (1.5%)P	gib	1.00	2.00	333.75	667.50
B.6.03	Seguro de Vida (4%)P	gib	1.00	2.00	890.00	1,780.00
B.6.04	Seguros contra todo Riesgo (1.86%)	gib	1.00	2.00	413.85	827.70
(C) PAQUETE III						138,018.91
DURACION DEL PAQUETE (MES)						2.50
C.1 PERSONAL DE OBRA						106,041.84
C.1.1.- INGENIERIA						79,299.24
C.1.01	Ingeniero Supervisor de Obra	mes	1.00	2.50	5,600.00	14,000.00
C.1.02	Ingeniero Asistente de Supervisor	mes	5.00	2.50	3,150.00	39,375.00
C.1.03	Leyes Sociales	gib	1.00	45.57%	53,375.00	25,924.24
C.1.2.- DE APOYO						26,742.60
C.1.04	Asistente Administrativo	mes	1.00	2.50	2,200.00	5,500.00
C.1.05	Tecnico en Mecanica de Suelos	mes	1.00	2.50	2,500.00	6,250.00
C.1.06	Topografo	mes	1.00	2.50	2,500.00	6,250.00
C.1.07	Leyes Sociales	gib	1.00	45.57%	10,000.00	8,742.60
C.2 GASTOS DE ALIMENTACION						5,250.00
C.2.01	Gastos de alimentacion	mes	1.00	2.50	2,100.00	5,250.00
C.3 ALQUILER DE EQUIPO						13,750.00
C.3.01	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 c/ radio transmisor(*)	mes	1.00	2.50	3,500.00	8,750.00
C.3.02	Computadora estacionaria o computadora portatil (laptop)	mes	1.00	2.50	650.00	1,625.00
C.3.03	Impresora multifuncional	mes	1.00	2.50	350.00	875.00
C.3.04	Prensa para ensayos cbr analogo	mes	0.40	2.50	650.00	850.00
C.3.05	Equipo para proctor modificado	mes	0.40	2.50	550.00	550.00
C.3.06	Drone no tripulado sistema rtx phantom 4 con estacion movtl	mes	0.40	2.50	1,100.00	1,100.00
(*) El equipo Incluye operador y combustible						
C.4 MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA Y OFICINA						4,012.10
C.4.01	Materiales de Asistencia Medica	mes	1.00	2.50	1,000.00	2,500.00
C.4.02	Materiales de Oficina de Obra	mes	1.00	2.50	604.84	1,512.10
C.5 GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL MATERIALES						2,425.00
C.5.01	Copias Fotostaticas	mes	1.00	2.50	650.00	1,625.00
C.5.02	Ploteo de planos	mes	1.00	2.50	320.00	800.00
C.6 GASTOS POR SEGUROS						6,537.96
C.6.01	Seguro de Accidentes Personales (1.8%)P	gib	1.00	2.50	513.90	1,284.75
C.6.02	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (1.5%)P	gib	1.00	2.50	428.25	1,070.63
C.6.03	Seguro de Vida (4%)P	gib	1.00	2.50	1,142.00	2,855.00
C.6.04	Seguros contra todo Riesgo (1.86%)	gib	1.00	2.50	531.03	1,327.58



Analisis de Gastos de Liquidacion de Proyecto

Proyecto: RENOVACIONES DE BOCATOMAS - DESARENADORES Y CANALES DE RIEGO; EN EL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN, PROVINCIA
 Fecha: TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA

COSTO DE OBRA

8,149,818.71

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			NRO VECES	CANTIDAD	\$/ u	\$/
II.- GASTOS DE LIQUIDACION						1.38%
(D)	PAQUETE I					112,376.12
D.1	PERSONAL DE OBRA					41,679.72
INGENIERIA						38,440.00
D.1.01	Responsable de la Liquidacion	mes	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00
D.1.02	Liquidador Tecnico	mes	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00
D.1.03	Liquidador Financiero	mes	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00
D.1.05	Asistentes	mes	1.00	2.00	3,000.00	6,000.00
	Leyes Sociales	g/b	1.00	24.00%	31,000.00	7,440.00
SUB TOTAL						38,440.00
D.2	ALQUILER DE EQUIPO NO INCLUIDOS EN EL COSTO DIRECTO					2,100.00
D.2.01	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 c/ radio transmisor(*)	mes	1.00	0.60	3,500.00	2,100.00
D.2.02	Equipos de Computo	mes	-	0.75	250.00	-
D.2.03	Otros	mes	-	0.75	465.20	-
TOTAL COSTO MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION						2,100.00
(*) Los Equipos Incluyen operador y combustible						
D.3	GASTOS DE OFICINA					1,139.72
D.3.01	Alquiler de Oficina	mes	-	0.75	1,200.00	-
D.3.02	Telefono - Fax	mes	-	0.75	100.00	-
D.3.03	Copias Fotostaticas	mes	1.00	0.75	1,100.00	825.00
D.3.04	Materiales fungibles	mes	1.00	0.75	419.63	314.72
TOTAL COSTO OFICINA Y MATERIALES						1,139.72
(D)	PAQUETE II					29,291.32
D.1	PERSONAL DE OBRA					25,792.00
INGENIERIA						
D.1.01	Responsable de la Liquidacion	mes	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00
D.1.02	Liquidador Tecnico	mes	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00
D.1.03	Liquidador Financiero	mes	0.40	2.00	3,500.00	2,800.00
D.1.05	Asistentes	mes	0.00	2.00	3,000.00	0.00
	Leyes Sociales	g/b	1.00	24.00%	20,800.00	4,992.00
SUB TOTAL						25,792.00
D.2	ALQUILER DE EQUIPO NO INCLUIDOS EN EL COSTO DIRECTO					2,100.00
D.2.01	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 c/ radio transmisor(*)	mes	1.00	0.60	3,500.00	2,100.00
D.2.02	Equipos de Computo	mes	-	0.75	250.00	-
D.2.03	Otros	mes	-	0.75	465.20	-
TOTAL COSTO MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION						2,100.00
(*) Los Equipos Incluyen operador y combustible						
D.3	GASTOS DE OFICINA					1,399.32
D.3.01	Alquiler de Oficina	mes	-	0.75	1,200.00	-
D.3.02	Telefono - Fax	mes	-	0.75	100.00	-
D.3.03	Copias Fotostaticas	mes	1.00	0.75	1,100.00	825.00
D.3.04	Materiales fungibles	mes	1.00	0.75	765.76	574.32
TOTAL COSTO OFICINA Y MATERIALES						1,399.32
(E)	PAQUETE III					41,405.07
E.1	PERSONAL DE OBRA					38,440.00
INGENIERIA						
E.1.01	Responsable de la Liquidacion	mes	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00
E.1.02	Liquidador Tecnico	mes	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00
E.1.03	Liquidador Financiero	mes	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00
E.1.05	Asistentes	mes	1.00	2.00	3,000.00	6,000.00
	Leyes Sociales	g/b	1.00	24.00%	31,000.00	7,440.00
SUB TOTAL						38,440.00
E.2	ALQUILER DE EQUIPO NO INCLUIDOS EN EL COSTO DIRECTO					2,100.00
E.2.01	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 c/ radio transmisor(*)	mes	1.00	0.60	3,500.00	2,100.00
E.2.02	Equipos de Computo	mes	-	0.75	250.00	-
E.2.03	Otros	mes	-	0.75	465.20	-
TOTAL COSTO MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION						2,100.00
(*) Los Equipos Incluyen operador y combustible						
E.3	GASTOS DE OFICINA					865.08
E.3.01	Alquiler de Oficina	mes	-	0.75	1,200.00	-
E.3.02	Telefono - Fax	mes	-	0.75	100.00	-
E.3.03	Copias Fotostaticas	mes	1.00	0.75	850.00	637.50
E.3.04	Materiales fungibles	mes	1.00	0.75	303.44	227.58
TOTAL COSTO OFICINA Y MATERIALES						865.08



11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El CONSULTOR es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio prestado.

La Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín podrá exigir a EL CONSULTOR la elaboración de cualquier informe especial que considere conveniente y necesario relativo al servicio contratado, con fines de lograr la correcta ejecución del contrato de obra.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del Servicio de Supervisión, que se hubieran creado o producido como consecuencia de la ejecución del servicio.

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Áreas que coordinarán con el consultor.

La Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín como entidad contratante y la Unidad de Supervisión como área usuaria del servicio de Supervisión; será el área con la cual, el consultor realizará todas las coordinaciones necesarias.

Áreas responsables de las medidas de control.

El área responsable de las medidas de control será la Unidad de Supervisión - Héroes Albarracín como área usuaria del servicio.

Área que brindará la conformidad.

El área responsable de dar conformidad al servicio de consultoría será la Unidad de Supervisión como área usuaria del servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se efectuará de acuerdo al Artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad del CONSULTOR por la calidad del trabajo ofrecido y por vicios ocultos de los servicios ofertados como parte de la consultoría, serán por un plazo de Siete (07) años contados a partir de la emisión de la conformidad de la Supervisión de Obra.

15. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El Consultor está obligado a cumplir cabalmente, con establecido según los presentes términos de referencia y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

16. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

- ✓ La declaración y garantía del CONSULTOR de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



- ✓ La obligación del CONSULTOR de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- ✓ El compromiso del CONSULTOR de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. PENALIDADES

17.1. PENALIDADES POR MORA

De acuerdo al Artículo N° 161 y N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado por parte del CONSULTOR, se determinará la aplicación de una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2. Para obras: $F = 0.15$.

17.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes, se describen los supuestos cálculos de penalidades de acuerdo a los parámetros y a los montos (en soles) establecidos en el siguiente Cuadro N° 03:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	01 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Unidad de Supervisión
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	01 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad de Supervisión
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Entregables sin la firma y sello del Ingeniero Supervisor.	0.50% del monto contractual vigente	Según Informe del Encargado de la Unidad de Supervisión y/o funcionario responsable de la entidad.
5	Entregables o Informes incompleto a lo solicitado en los términos de referencia y/o contrato.	0.50% del monto contractual vigente	Según Informe del Encargado de la Unidad de Supervisión y/o funcionario responsable de la entidad.
6	SUPERVISIÓN DE OBRA Cuando el Ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	01 UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe del Encargado de la Unidad de Supervisión y/o funcionario responsable de la entidad.
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el consultor no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT la multa es por cada equipo	Según Informe del Encargado de la Unidad de Supervisión y/o funcionario responsable de la entidad.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final de la consultoría de obra, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el Artículo 32, inciso c), y Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- ✓ Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
- ✓ Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 173, 176, 196, 198, 207, 208, 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, o, en su defecto en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
- ✓ El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante Arbitraje Institucional de Derecho, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con sus reglamentos y normas vigentes.
- ✓ El Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.
- ✓ Las controversias serán resueltas en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna.

20. REAJUSTES

Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional, en la siguiente forma:

Donde:

$$K = (Sr/So)$$

Donde:

K = Factor de Reajuste

Sr = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de reajuste.

So = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes del valor referencial



REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL						
	HABILITACIÓN						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores de CONSULTOR DE OBRA en la ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES, Categoría C o superior</p>						
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>RNP de consultor de obra en la especialidad de consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, Categoría C o superior</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>						
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>Supervisor de Obra (Participación al 100% durante el plazo contractual)</td> <td>Ingeniero Civil o Agrícola.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p>	Cantidad	Cargo	Profesión	03	Supervisor de Obra (Participación al 100% durante el plazo contractual)	Ingeniero Civil o Agrícola.
Cantidad	Cargo	Profesión					
03	Supervisor de Obra (Participación al 100% durante el plazo contractual)	Ingeniero Civil o Agrícola.					

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia profesional
03	Supervisor de Obra (Jefe de Supervisión) (Participación al 100% durante el plazo contractual)	➤ Con dos (02) años de experiencia efectiva mínima acumulada como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente en ejecución de obras iguales y/o similares, al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Cant	DESCRIPCIÓN
03	CAMIONETA 4X4 PICK UP MINIMO 3 AÑOS DE ANTIGUEDAD
03	COMPUTADORA ESTACIONARIA O COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)
03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
01	PRENSA PARA ENSAYOS CBR ANALOGO
01	EQUIPO PARA PROCTOR MODIFICADO
01	DRON NO TRIPULADO SISTEMA RTK PHANTOM 4 CON ESTACION MOVIL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez el

valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

SUPERVISIÓN de obras públicas y/o privadas de: mejoramiento y/o ampliación y/o instalación del servicio de sistema de Irrigación, Canales, Bocatomas u Obras que tengan la finalidad de trasladar agua para consumo humano o para riego, que incluya la ejecución de partidas con bocatomas, estructuras de inspección o rompe presiones, pases de agua sobre río que contengan estructuras de cimentación y líneas de conducción, estructuras de concreto o de tierra con impermeabilización, reservorios o plantas de tratamiento para agua o aguas residuales, capacitación, plan ambiental y seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROES ALBARRACIN
CHUCATAMANI

Ara. Maria Del Rosario Alanoca Laura

OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS